

LEY 2111 DEL 29  
DE JULIO DE 2021

DELITOS  
AMBIENTALES



El ambiente  
es de todos

Minambiente

# ¿Por qué la necesidad de la Ley 2111 de 2021?



El ambiente  
es de todos

Minambiente

La Ley de Delitos Ambientales, recoge todas las pretensiones que tiene el Gobierno Nacional para combatir el ecocidio; la deforestación; el tráfico animal, entre otros fenómenos criminales ambientales, a través de un articulado único, robusto y real para la protección de nuestros activos estratégicos de la nación.

Esta Ley recoge el espíritu de defensa y de aumento de penas que buscamos para las personas que insisten en no respetar y conservar nuestros recursos naturales.

De igual forma, reconoce las nuevas amenazas que atentan contra los recursos naturales y la misma seguridad del Estado, y brinda herramientas a la Fiscalía General de la Nación para asegurar el bien jurídicamente tutelado.



La Ley 2111 de 2021 crea nuevos delitos ambientales como:

- La Deforestación
  - La promoción y financiación de la deforestación
  - Tráfico de fauna
  - Financiación de la invasión de áreas de especial importancia ecológica
  - Apropiación ilegal de baldíos de la nación
  - Financiación de la apropiación ilegal de los baldíos de la nación
- 

Además, esta Ley fortalece las sanciones de delitos ya existentes como:

- Aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables
- Caza ilegal
- Pesca ilegal
- Daños en los recursos naturales y ecocidio
- Contaminación ambiental

## Deforestación

---

---



Todo aquel que degrade áreas iguales o superiores a una hectárea continua o discontinua de bosque natural incurrirá en una pena de **5 a 12 años de prisión** y **multa de 134 a 50.000** salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará a la mitad cuando la deforestación se realice para fines de ganadería en zonas no permitidas, para acaparamiento de tierras, para cultivos de uso ilícito, exploración y explotación ilícita de minerales, para mejora o construcción de infraestructura ilegal o cuando esta conducta afecte más de 30 hectáreas extendidas.

**La promoción y financiación de la deforestación:** quienes cometan este delito incurrirán en penas de **8 a 15 años de prisión y multa de 300 a 50.000** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Tráfico de fauna:** quien trafique nuestras especies silvestres incurrirá en una pena de **5 a 11 años y 3 meses de prisión y multa de 300 hasta 40.000** salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta pena aumentará en una tercera parte cuando exista exportación o comercialización de aletas de peces como tiburones, rayas o quimeras.

**Financiación de la invasión de áreas de especial importancia ecológica:** es decir, quien financie invasión de área de especial importancia ecológica incurrirá en una pena de **8 a 15 años de prisión y multa 300 a 50.000** salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Con esta Ley se pretende salvaguardar los recursos naturales y el medio ambiente, atendiendo a las nuevas modalidades delictivas y los distintos actores que promueven las afectaciones ambientales en el País.

De igual forma, la legislación penal se integra con el ordenamiento jurídico evitando la impunidad de los delitos ambientales.

Se proyecta una justicia especializada y fiscales especializados, que garanticen la protección de los ecosistemas de la Nación.

---

# Muchas Gracias



**El ambiente  
es de todos**

**Minambiente**